

IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

SERVICIO DE GESTIÓN ECONOMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.		Nº EXPEDIENTE: EXP020/2016/19									
<p>A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Servicio para el seguimiento de medios y uso de nuevas herramientas y plataformas de comunicación en el Gabinete de Comunicación y Marketing de la Universidad de Cádiz</p> <p>LOTES: Único</p> <p>CÓDIGO CPV: 79340000-9</p>											
<p>B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 36.000,00 € (18.000,00 € anual)</p> <p>IVA: 7.560,00 € (3.780,00 € anual)</p> <p>TOTAL, IVA INCL.: 43.560,00 € (21.780,00 € anual)</p>		<p>ANUALIDADES: 2016, 2017 y 2018</p> <p>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20VIGC0000 000A 227.06</p>									
<p>C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: 2 años desde la firma del contrato</p>											
<p>D. LUGAR DE ENTREGA/EJECUCIÓN.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESTINATARIO</th> <th>DIRECCIÓN</th> <th>DATOS DE CONTACTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Universidad de Cádiz. Gabinete de Comunicación y Marketing</td> <td>C/ Ancha, 16 – 1ª planta. Cádiz -11001</td> <td>Para consulta administrativas: 956015017/ 5944 contrataciones@uca.es</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Para consultas técnicas: 956015932 francisco.perujo@uca.es</td> </tr> </tbody> </table>			DESTINATARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE CONTACTO	Universidad de Cádiz. Gabinete de Comunicación y Marketing	C/ Ancha, 16 – 1ª planta. Cádiz -11001	Para consulta administrativas: 956015017/ 5944 contrataciones@uca.es			Para consultas técnicas: 956015932 francisco.perujo@uca.es
DESTINATARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE CONTACTO									
Universidad de Cádiz. Gabinete de Comunicación y Marketing	C/ Ancha, 16 – 1ª planta. Cádiz -11001	Para consulta administrativas: 956015017/ 5944 contrataciones@uca.es									
		Para consultas técnicas: 956015932 francisco.perujo@uca.es									
<p>E. PLAZO DE GARANTÍA: Durante la ejecución del contrato y tres meses más a partir de la finalización del mismo.</p>											
<p>F. GARANTÍA PROVISIONAL: No se requiere</p> <p>GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.</p>											
<p>G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: La Universidad de Cádiz podrá modificar el objeto del contrato hasta un máximo del 20 por ciento del precio de adjudicación sin que el contratista adquiera el derecho a indemnización de ningún tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP.</p>											
<p>H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuran a continuación:</p> <p>SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA</p> <p>a) Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (27.000,00 €) si su duración es superior a un año.</p>											

- El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) La solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, teniendo la precaución de no informar sobre la experiencia solicitada como criterio de valoración (apartado K del presente Cuadro Resumen de Características). De no ser posible esta precaución, aportará declaración de adjuntar dicha información en el sobre B.

b) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Deberá acreditar:

- Formación especializada en gestión de redes sociales y creación y gestión de páginas web.

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: no procede

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS: Por aplicación de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Por tanto alzado

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Criterios de valoración evaluables con juicio de valor:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Experiencia demostrada y acreditada en la asistencia técnica para las labores indicadas, preferentemente en institución universitaria, por un periodo mínimo de tres años	31,00	
Adecuación del plan de actuación propuesto a las necesidades de asistencia técnica	23,00	
Mejoras a la descripción general de asistencia técnica prevista en este documento	8,00	

Nivel de detalle del cronograma de trabajo	8,00	
Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas:		
Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Criterio precio	30,00	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ <p>VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida</p>
UMBRAL MÍNIMO: No se establece.		
L. MESA DE CONTRATACIÓN: No se constituye		
M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Gerente, por delegación de competencia del Rector de la Universidad de Cádiz		
ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN: El Director de Gabinete de Comunicación y Marketing, D. Francisco Perujo Serrano.		
DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN: De acuerdo con la cláusula 6.3.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrá ser objeto de negociación cualquier elemento del contrato. Se realizará una única ronda de negociación, pudiéndose aumentar el número de rondas si así lo estima la Universidad.		
N. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA Y SU ALCANCE: No procede.		
O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS: No procede		
P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES: - (1) Empresas con trabajadores con discapacidad en número superior al 2 por 100, conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.2.1.g). - (2) Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.1.1.h).		
Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: No se establecen.		
S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: No se contempla la subcontratación.		
T. FORMA DE PAGO: Mensual, previa conformidad del responsable del contrato a los servicios prestados.		

U. ASISTENCIA TÉCNICA:

Según lo establecido en el apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas

V. PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO: contrataciones@uca.es

OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio. C/Ancha, 10 – 2ª Planta. 11001 Cádiz.
Fax: 956015048

X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES:

Según lo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OTRAS INFORMACIONES:

-En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en los documentos que comprenden el presente pliego, así como los del pliego de prescripciones técnicas que lo acompaña, cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 4 “Obligación de suministrar información”, se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contratos del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo 3.1, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley.

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Preferentemente, a fin de agilizar su tramitación, los proveedores presentarán sus facturas ante el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz, sin menoscabo de la utilización, en su caso, de un punto general de entrada de facturas electrónicas.

Deberá identificar en la factura los siguientes órganos:

En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:

- a) Oficina Contable: el Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cádiz – U00500136
- b) Unidad Tramitadora: Administración del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio - GE0003814
- c) Órgano Gestor: Gabinete de Comunicación y Marketing - U00500066
- d) Órgano Proponente: 20VIGC0000

RELACIÓN DE REGISTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. Registro General de la Universidad de Cádiz. Ubicación: Rectorado (c/Ancha, nº 16).
2. Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Ubicación: Hospital Real (Plaza del Falla, nº 8)
3. Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
4. Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera. Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
5. Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras. Ubicación: Administración del Campus.

En Cádiz, a 31 de mayo de 2016

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE

Fdo. Alberto Tejero Navas

